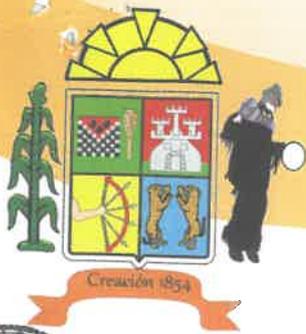


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

HUANCAYO - JUNÍN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°006 -2023-MDSJT/CM

San Jerónimo de Tunan, 01 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

VISTO:

El acuerdo N° 14, de Sesión Ordinaria N° 004, de fecha 28 de febrero del 2024. El Informe N° 052-2023-GDER/MDSJT, de fecha 27 de febrero del 2023, Informe N° 007-2023-UT/MDSJT, de la Unidad de Transporte

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conforme lo establece el Artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal cumple con la función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley;

Que, el artículo 39° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las normas municipales establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 1.6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza."

Que, el literal a) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 055-2010 MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados, dispone que las Municipalidades Distritales son competentes para aprobar normas complementarias necesaria para su gestión y fiscalización del Servicio Especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contravenir el Reglamento Nacional.

Que, en el Informe N° 007-2023-UT/MDSJT, de fecha 27 de febrero del 2023, el jefe de la Unidad de Transporte, solicita la reevaluación de la Ordenanza N° 006.-2022-CM/MDSJT, en su Título I, Artículo 1° punto 1.6 donde establece que el Jr. Junín es un tránsito libre para todo tipo de vehículo de una sola vía, de sur a norte; y señala que siendo una vía que cumple para la circulación den doble sentido, de acuerdo a los datos técnicos del proyecto mejoramiento de pistas y veredas del Jr. Junín tramo Av. Bolivia distrito de San Jerónimo de Tunan, provincia de Huancayo- Junín , se ha seleccionado la Alternativa N° 1, la cual demuestra una mayor rentabilidad social.

Que Mediante Informe N° 052-2023-GDER/MDSJT, del Gerente de Desarrollo Económico y Rentas, señala que el Jr. Junín cumple para la circulación en doble sentido, también teniendo en cuenta que es una vía de acceso rápido ante alguna emergencia de nuestros ciudadanos.

Que, mediante acuerdo N° 14 de Sesión Ordinaria N° 004-2023, se acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-CM/MDSJT



Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

Telef:(064) 43 51 26

Pag. Web:<http://www.munisajeronimodetunan.gob.pe>

mesadepartes@munisajeronimodetunan.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

HUANCAYO - JUNÍN



Creación 1854

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°006 -2023-MDSJT/CM QUE APRUEBA LA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 006-2022-CM/MDSJT QUE DECLARA LA MODIFICACION DE LA NUEVA CIRCULACION DE VEHICULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS POR LAS PRICIPALES VIAS DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN



ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo 1, Item 1.6. que establece Jr Junín; Transito libre para todo tipo de vehículos de una sola vía, de sur a norte, quedando modificado Jr. Junín transito libre para todo tipo de vehículos de **DOBLE VIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas, Unidad de Transporte y demás órganos competentes, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente ordenanza municipal en

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUANCAYO - JUNÍN

Mg. B. Stany Agullar Rojas
ALCALDE



Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

Telef: (064) 43 51 26

Pag. Web: <http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe>

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe